



Alcaldía de Palmira
N.I.L. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2023-100.4.199

DECRETO No. 199
07 de Septiembre de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DEL EMPLEO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La alcaldesa (E) Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que el artículo 31 de la ley 909 de 2004, reglamenta el periodo de prueba en el cual establece:

“ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. El proceso de selección comprende:

(...)

5. Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.”

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, que modifica el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 establece:

PALMIRA
pa' lante



Alcaldía de Palmira
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

"Artículo 2.2.5.2.2 *Vacancia temporal*. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...)

7. *Periodo de prueba en otro empleo de carrera.*

(...)"

Que por su parte el artículo 2.2.5.5.49 del citado decreto, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.49 *Periodo de prueba en empleo de carrera*. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el periodo de prueba."

Que el señor FLABIO NOEL MENA ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No 94.320.436, es empleado de carrera administrativa del cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, adscrita a la Secretaría de Gobierno – Comisaria de Familia de la Alcaldía de Palmira, nombrado mediante Decreto N° 346 del 14 de febrero de 2020 y Acta de posesión N°. 2020-171.1.4.216 de marzo 16 de 2020.

Que el señor FLABIO NOEL MENA ARBOLEDA, fue encargado en el cargo denominado Profesional Universitario – Secretario Despacho Jurisdiccional, Código 219, Grado 02, adscrita a la Secretaría de Gobierno – Comisaria de Familia de la Alcaldía de Palmira, nombrado mediante Decreto N° 168 del 04 de agosto de 2023 y Acta de posesión N°. 2023-171.1.4.86 de agosto 09 de 2023.

Que mediante oficio con radicación interna PQR20230027765 del 06 de septiembre de 2023, el señor FLABIO NOEL MENA ARBOLEDA, informó que ganó concurso como resultado del proceso de selección dentro de la convocatoria denominada "Convocatoria DIAN No 1461 de 2020" de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales, y que fue nombrado mediante Resolución No. 000132 del 01 de septiembre de 2023 en el empleo denominado Gestor II, ubicado en la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín – División de servicio al Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano – Sede alpujarra; por lo cual solicita se declare la vacancia temporal del cargo del cual es titular a partir del 18 de septiembre del 2023, fecha en la cual se posesionará en periodo de prueba en Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales - Seccional de Impuestos de Medellín.

Que tanto en la circular No. 117 del 29 de julio de 2019 expedida por conjuntamente por la Comisión Nacional del servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función pública, como en el Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019, sobre provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, expedido este último por la Comisión Nacional del Servicio Civil, precisan que si bien, no hay término de duración del encargo de empleos de carrera administrativa, *el nominador a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:*

"...Cuando el servidor de carrera tome posesión para el ejercicio de otro empleo."

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario y procedente declarar la vacancia temporal del empleo del cual es titular en carrera administrativa el señor FLABIO NOEL MENA ARBOLEDA como Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, adscrito a la Secretaría de Gobierno – Comisarias de Familia de la Planta de Personal de la Alcaldía de Palmira y como consecuencia de ello, terminar el encargo como Profesional Universitario – Secretario Despacho Jurisdiccional, Código 219, Grado 02, adscrito a la Secretaría de Gobierno – Comisaria de Familia de la Alcaldía de Palmira.





Alcaldía de Palmira
NIT. 891.320.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR el encargo a partir del día 18 de septiembre de 2023 al señor FLABIO NOEL MENA ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía No 94.320.436 como Profesional Universitario – Secretario Despacho Jurisdiccional, Código 219, Grado 02, adscrito a la Secretaría de Gobierno – Comisaría de Familia de la Alcaldía de Palmira, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, adscrito a la Secretaría de Gobierno – Comisarias de Familia de la Planta de Personal de la Alcaldía de Palmira, a partir del día 18 de septiembre de 2023 y por el tiempo de duración del periodo de prueba, hasta cuando se declare en firme la evaluación de desempeño de ésta situación administrativa en la que se encuentra el servidor público FLABIO NOEL MENA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 94.320.436, dentro de los tiempos legales establecidos, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El servidor público FLABIO NOEL MENA ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.320.436, deberá realizar la evaluación parcial eventual de desempeño, de conformidad al artículo 5 del Acuerdo No. 20181000006176 del 10 de octubre de 2018 "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba" expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: Que una vez el señor FLABIO NOEL MENA ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.320.436, tome posesión del empleo de Gestor II, ubicado en la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín – División de servicio al Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano – Sede alpujarra, deberá a llegar a la Alcaldía del Municipio de Palmira fotocopia de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor FLABIO NOEL MENA ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.320.436, para lo cual se le informa que una vez superado el periodo de prueba deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular, y en el evento de ser insatisfactoria su calificación, deberá reasumir inmediatamente su empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo. Asimismo, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


MARTHA CECILIA GUALTEROS CASTRO
Alcaldesa Municipal (E)

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Mario Fernando Urresta Laverde – Secretario Jurídico (E).
Aprobó: Jacqueline Marcela Londoño Murillas – Subsecretaria de Gestión del Talento Humano.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



